



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Resolución Nro. 11

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE DEL CANTÓN NARANJAL

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo del 2020 se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020 mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población;

QUE, en el mencionado Acuerdo se dispuso que se active la mesa de trabajo 2 de Comité de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, la que debía coordinar con los **Gobiernos Autónomos Descentralizados** las directrices para la aplicación del Acuerdo;

QUE, mediante Acuerdo Interministerial No. 0000001 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer la medida de Aislamiento Preventivo Obligatorio, a todo viajero nacional o extranjero que ingrese al territorio nacional y provenga de los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, el Ministerio del Trabajo acordó las Directrices para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, a la fecha 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación suspendió las clases a nivel nacional con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0000002 de fecha 13 de marzo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron disponer que el listado emitido por el acuerdo Interministerial Nro. 0000001 de fecha 12 de marzo de 2020 se sumen, los países ahí mencionados;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000003 de fecha 14 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y el Ministerio de Gobierno acordaron, entre otros, la suspensión total, desde las 00h00 del martes 17 de marzo de 2020 hasta las 24h00 del domingo 5 de abril del 2020, de todos los vuelos de compañías de aviación que transporten pasajeros desde destinos internacionales hacia el Ecuador;

QUE, mediante acta de sesión del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional de fecha 14 de marzo del 2020, se resolvió tomar medidas para evitar el contagio masivo de coronavirus en





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

Ecuador, entre otros: Con ocasión del incumplimiento de la recomendación de evitar aglomeraciones, suspenden todos los eventos masivos; funcionamiento de cines; gimnasios, teatros, etc.

QUE, el gobierno nacional y los estamentos nacionales competentes han tomado medidas orientadas a prevenir un posible contagio masivo derivado del desarrollo de actividades habituales en la sociedad, toda vez que el contacto interpersonal es el principal factor conductor del COVID-19 de persona a persona;

QUE, la Organización Mundial de la Salud ha declarado pandemia el coronavirus puesto que ha afectado a más de 250.000 personas en el mundo e irá escalando a niveles graves de vulneración de derechos, especialmente el derecho a la salud y convivencia pacífica entre ciudadanos;

QUE, ha sido de conocimiento público mediante difusión en los medios de comunicación, que la ciudadanía no ha acatado de modo voluntario las medidas de prevención dispuestas el 14 de marzo del 2020 por el Comité Nacional de Operaciones de Emergencia;

QUE, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, mediante Decreto No. 1017, del 16 de marzo del 2020 ha dispuesto, entre otros, suspender la jornada presencial de trabajo; garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, de salud, de seguridad, bomberos, riesgos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales, bancarios, provisión de víveres, sectores estratégicos, y otros servicios necesarios, en especial los que ayuden a combatir la propagación del COVID-19;

QUE, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “ La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

QUE, el artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado en su literal c) señala que la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, **corresponde a todas las entidades del Estado**. El mismo artículo, en el literal d) manifiesta que, en lo que respecta a la gestión de riesgos, la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico y para reducir la vulnerabilidad, **corresponde a las instituciones públicas y privadas, nacionales, regionales y locales;**

QUE, el artículo 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado determina que los Comités de Operaciones de Emergencia son: “...instancias interinstitucionales responsables en su territorio de coordinar las acciones tendientes a la reducción de riesgos, y a la respuesta y recuperación en situaciones de emergencias y desastres. Los Comités de Operaciones y Emergencias (COE), operan bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico, como lo establece el artículo 390 de la Constitución de la República. Existirán Comités de Operaciones de Emergencia Nacionales, provinciales y **cantoniales** para los cuales la Secretaría de Emergencia Nacional Técnica de Riesgos normará sus conformación y funcionamiento”;

QUE, el punto 3.2 del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias-COE contenido en la Resolución No. SGR-142-2017 establece la calificación de eventos o situaciones peligrosas de conformidad con el índice de calificación del grado de afectación o de posible afectación en el territorio, la población, los sistemas y estructuras, así como la capacidad de las instituciones para la respuesta humanitaria a la población afectada;

QUE, el COE del cantón Naranjal, teniendo como antecedentes la emergencia sanitaria y el estado de excepción dictados a nivel nacional, el diez y siete de marzo del 2020 se declaró activado y en varias sesiones ha tomado medidas tendientes a que la comunidad cumpla con lo resuelto;

QUE, personas que se dicen integrar un organismo de participación ciudadana del cantón Naranjal, en rueda de prensa han tratado de buscar protagonismo haciendo falsas acusaciones respecto del trabajo que viene cumpliendo de manera denodada el Comité de Operaciones de Emergencia del Cantón Naranjal;

QUE, la Mesa Técnica de Trabajo número 2 ha realizado varios requerimientos al Municipio, con la finalidad de estar en condiciones de dar un eficiente trato a los pacientes del COVID-19, tanto en los exámenes para determinar si existe el contagio así como en el tratamiento;

QUE, gracias a la colaboración de la Armada del Ecuador se han instalado carpas climatizadas para atender a posibles contagiados con el COVID-19 con 60 camas, en el estadio José Benito Ordóñez;

QUE, el Municipio de Naranjal con sus recursos y gracias a donaciones de personas de buena voluntad cuenta con 5000 kits alimenticios que están destinados a personas y familias en estado de vulnerabilidad;

QUE, la Prefectura del Guayas ha entregado a los GADs. de las 4 parroquias rurales bombas para fumigación así como insumos químicos;

QUE, el Municipio de Naranjal ha acondicionado los espacios necesarios en el Cementerio de la cabecera cantonal para inhumar los cadáveres que fallecieron por COVID-19 y los familiares no contaran con un espacio propio o no tuvieran familiares;

EN uso de las atribuciones contempladas en los literales c) y d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado y el artículo 3 del Decreto Presidencial No. 1017 que señala que: “Los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjal

activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones”,

RESUELVE:

PRIMERA.- DISPONER que el señor Jefe Político, Comisario de Policía Nacional, Comisaria Municipal Urbana y la Policía Nacional informen por escrito respecto de las acusaciones que realizaron en rueda de prensa los señores Manuel Narváez Palomino y Arturo Parra Benites de acciones en el local donde funciona un supuesto organismo de participación ciudadana, para que el COE del Cantón Naranjal se pronuncie rechazando los infundios emitidos en rueda de prensa el 31 de marzo del 2020;

SEGUNDA.- AUTORIZAR al Alcalde del cantón Naranjal la adquisición de todos los requerimientos realizados por la Mesa Técnica de Trabajo número 2, con la finalidad de brindar la atención oportuna a los afectados por el COVID-19, así como, de todo lo necesario para atender el estado de emergencia, en cumplimiento de los Decretos dictados por el Señor Presidente Constitucional de la República;

TERCERA.- ENTREGA de kits de alimentos y de aseo con la participación de todos los integrantes del COE del Cantón Naranjal, bajo una prolija nómina de quienes son parte de los sectores más vulnerables de la población, los días viernes 3 y sábado 4 de abril del 2020;

CUARTA.- RESPONSABILIZAR a los COEs de las 4 parroquias rurales del cantón Naranjal la realización de las fumigaciones, manteniendo siempre la ayuda, que de manera subsidiaria, debe brindar el COE cantonal; y,

QUINTA.- SOCIALIZAR con los comerciantes informales de las inmediaciones del Mercado Frontera Plaza Shopping Center, los días jueves 2 y viernes 3 de abril del 2020, para que ingresen a ocupar de manera gratuita los puestos que están desocupados en el Mercado mencionado y el conocido como Mercado Cristo del Consuelo durante el tiempo que dure la emergencia nacional.

Dado en la ciudad de Naranjal, a 30 de marzo del 2020

Ab. Luigi Rivera Gutiérrez

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

